



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo provisional de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamientos Especiales y Utilización Privativa del Dominio Público.

El acuerdo provisional, así como la ordenanza a él referido, se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación a una quedará elevado automáticamente a definitivo.

Bargas 7 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-5219